

**Ibagué, 1 de MARZO DE 2024. CONVOCATORIA POSTULACIÓN REPRESENTANTES TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE COMFENALCO TOLIMA.**

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 474 del 5 de Marzo de 2019 emanada del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el procedimiento para la postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores en los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar y se dictan otras disposiciones,

**CONVOCA:** A Los trabajadores NO SINDICALIZADOS, afiliados a Comfenalco Tolima, que aspiren a conformar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima, COMFENALCO, periodo 2024-2028, a formalizar su postulación radicando sus hojas de vida, con sus respectivos soportes, en el mes de marzo de 2024, los días **14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26 y 27, de 8am a 12m y de 2pm a 5pm** en las oficinas de la Secretaría General de Comfenalco, ubicada en la sede principal de COMFENALCO TOLIMA, segundo (2do) piso, en la carrera 5ta con calle 37 esquina en Ibagué, Tolima. **Requisitos para la inscripción y documentos anexos para la postulación:**

Para ser representante de los trabajadores no sindicalizados ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar debe cumplirse con los requisitos contemplados en el Decreto-ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos: a) Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar personalmente bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Formato+Hoja+de+Vida+Postulacio%CC%81n+Consejo+Dir+activo+Cajas+de+Compensacio%CC%81n+Familiar+.pdf/c1489b01-4b74-9863-0af6-0ba585deec18?t=1644944655075> b) Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto-ley 2463 de 1981; c) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene; d) Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República; e) Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; f) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia; g) Carta de aceptación de la inclusión a la lista; h) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designado; i) Certificación o soporte de ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga; j) Manifestación escrita de no pertenecer a más de un (1) Consejo Directivo de Cajas de Compensación. k) Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador. l) Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador. **Aspectos importantes a tener en cuenta:**

(i) Adicionalmente a los documentos señalados, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar. (ii) Dicho Ministerio, en consonancia con los principios de transparencia y habeas data, publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas por las Cajas de Compensación. (iii) Bajo los principios de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto número 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores de empresas cuyos empleadores no se hallen a paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar (iv) Se conformarán los listados de acuerdo con lo determinado por el Ministerio del Trabajo y se tendrá en cuenta la posibilidad de participación en condiciones de igualdad de la totalidad de trabajadores no sindicalizados que presten sus servicios en las empresas afiliadas a la Caja. (v) Se rechazarán de plano las hojas de vida de los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las hojas de vida que se presenten extemporáneamente. (vi) Se invita especialmente a las mujeres trabajadoras afiliadas a la Caja, no sindicalizadas, para que se postulen como candidatas a formar parte del Consejo Directivo de COMFENALCO TOLIMA.

Atentamente,

**DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ-**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA COMFENALCO TOLIMA.**